



Ajuntament d'Altea



**ANNEX 3 / ANEXO 3 AYUDAS EMPRESAS POR COVID**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERDIDA DE VOLUMEN DE INGRESOS/**  
**DECLARACIÓ RESPONSABLE DE PÈRDUA DE VOLUMEN D'INGRESSOS**

<b>PERSONA FÍSICA O ENTITAT SOL-LICITANT/PERSONA FÍSICA Ó ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>Nom i cognoms (p. física)/Nombre y apellidos</b> <b>Raó social de la entitat (p. jurídica)/Razón social de la entidad</b>		<b>NIF/CIF</b>
<b>Representant legal p. jurídicas (nom i cognoms)/</b> <b>Representante legal p. jurídicas (nombre y apellidos)</b>		<b>NIF</b>
<b>Adreça de l'activitat/Domicilio de la actividad</b>		
<b>C.P.</b>	<b>Població/Población</b>	<b>Província/Provincia</b>
<b>Correu electrònic a efectes de notificacions/</b> <b>Correo electrónico a efectos de notificaciones</b>		<b>Telèfon de contacte/</b> <b>Teléfono de contacto</b>
<b>DECLARA</b>		
<p>Que el volumen en pérdidas de ingresos de la actividad económica durante los meses de abril y mayo de 2020, ha sido superior al 50% respecto a la media del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, de acuerdo con los datos indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen de ingresos en los meses de abril y mayo:</li> <li>• Ingresos del semestre/período anterior a la declaración del estado de alarma:</li> <li>• Período de referencia en caso de no tener actividad en el semestre anterior:</li> <li>• Media de ingresos del periodo comparado:</li> <li>• % de disminución de ingresos:</li> </ul> <p>El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p> <p style="text-align: center;">En Altea, a                      de                      de 2020.</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p> <p style="text-align: center;"><b>La persona interessada o el representant legal de la entitat/La persona interesada o el representante legal de la entidad</b></p>		



Notas aclaratorias:

El % de disminución de ingresos se calcula mediante la siguiente fórmula:

1.- Calcular el promedio de ingresos de abril y mayo.

2.- El resultado del promedio de abril y mayo se multiplica por 100 y el resultado se divide entre la media de ingresos del periodo comparado. Y reste a 100 el importe de la operación anterior.  $100 - (\text{promedio de abril y mayo} * 100 / \text{media de ingresos del periodo comparado})$

Solo se deben tener en consideración los ingresos ordinarios de la actividad. Se excluyen, ayudas o subsidios percibidos en relación con las medidas vinculadas al COVID19 o ingresos extraordinarios no relacionados con la actividad ordinaria.

Solicitantes que apliquen el régimen general del IVA: deberán consignar como ingresos solo la base imponible de sus facturas emitidas.

Solicitantes que apliquen el régimen de estimación objetiva del IVA (módulos): deberán consignar como ingresos el importe total de las facturas. (IVA incluido).

Solicitantes cuyas facturas emitidas están sujetas a retención: deberán como ingresos la base imponible de sus facturas emitidas.

D'acord amb la legislació de Protecció de Dades, Reglament (UE) 20161679, de 27 d'abril de 2016, l'informem que les dades que ens proporcione seran tractades en exercici de les potestats atribuïdes a l'Ajuntament d'Altea per la Llei 7/1987, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i per la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i no es cediran a tercer excepte obligació legal de cessió a altres organismes. Mitjançant instància dirigida a l'Ajuntament d'Altea, podrà Vosté exercitar els seus drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de dades i els de limitació i oposició al seu tractament.

*De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 20161679, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos que nos proporcione serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento de Altea por la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a tercero salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Altea, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.*